



de la provincia de Cáceres

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista

FRANCO - FRANCO - FRANCO - ¡ARRIBA ESPAÑA!

FRANQUEO :
CONCERTADO

NUMERO 128

Miércoles 10 de Junio

AÑO DE 1942

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 20 céntimos de peseta por palabra.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al año, pesetas 60; al semestre, pesetas 35; al trimestre, pesetas 20.
Para fuera de la capital: Al año, pesetas 70; al semestre, pesetas 40; al trimestre, pesetas 25; franco de porte.
Número suelto, 50 céntimos de peseta.
Número atrasado, 1 peseta.

Gobierno de la Nación

En el «Boletín Oficial del Estado» número 152, correspondiente al día 1 de Junio de 1942, se publica la siguiente disposición:

Presidencia del Gobierno

ORDEN CIRCULAR de 30 de Mayo de 1942, por la que se dispone que las certificaciones a que se refiere el artículo décimo del Reglamento de Protección a las familias numerosas, de 16 de Octubre de 1941, se hallen exentas de los derechos de expedición y del impuesto del Timbre.

Excmos. Sres: Formuladas algunas consultas ante el Ministerio de Trabajo, sobre si las certificaciones a que se refiere el artículo 10 del Reglamento de Protección a las Familias numerosas, de 16 de Octubre de 1941 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de Noviembre), están exentas de los derechos municipales de expedición y del impuesto del Timbre, toda vez que el artículo 23 del citado Reglamento establece dicha gratuidad en los documentos precisos para la obtención del título de beneficiario.

Como desde el punto de vista social no parece equitativo que la exención del artículo 23 del Reglamento de Protección a las Familias Numerosas de 16 de Octubre de 1941, que se previene extensivamente no alcance a la totalidad de los trámites inexcusables para hacer efectivos los derechos derivados del título de beneficiario de Familias numerosas,

Esta Presidencia del Gobierno, de acuerdo con el Ministerio de Trabajo, ha tenido a bien disponer:

a) Que la exención de toda clase de derechos y del impuesto del Timbre en los documentos que tengan que expedir los Juzgados municipales, Alcaldías y demás Dependencias del Estado, Provincia y Municipio, al objeto de obtener el título de beneficiario de Familias numerosas y la prioridad en su despacho pre- visto en el artículo 23 del Reglamento de 16 de Octubre de 1941, alcanzará también a las certificaciones a que se refiere el artículo 10 del mismo Reglamento y que tengan que expedirse para solicitar la exención de los impuestos de utilidades, cédules e inquilinato.

b) Que igual exención y prioridad disfrutará todos los trámites posteriores al título de beneficiario y que sean necesarios para hacer efectivos los derechos dimanantes del mismo.

Lo que participo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 30 de Mayo de 1942.—
P. D., el Subsecretario, Luis Carrero, Excmos. Sres....

1804

GOBIERNO CIVIL

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

PRECIOS QUESOS CABRA Y OVEJA

Los precios que rigen en esta capital y provincia para los quesos de cabra y oveja, son los siguientes:

QUESO DE CABRA

Fresco..... 7 00 pesetas kilo.
Curado..... 8 55 » »

QUESO DE OVEJA

Fresco..... 9 35 pesetas kilo.
Curado..... 11 70 » »
Viejo..... 12 45 » »

Los anteriores precios son en origen y para calcular los precios de venta al público se agregarán a los mismos el coste neto del transporte, más un 12 por 100 como margen del almacenista y un 20 por 100 en concepto de beneficio comercial del detallista.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Cáceres, 8 de Junio de 1942.—El Gobernador Civil, LUCIANO LOPEZ HIDALGO.

1800

Sindicato Nacional del Olivo DELEGACION PROVINCIAL

En virtud de propuesta de esta Delegación, el Ministerio de Agricultura ha tenido a bien prorrogar el plazo de elaboración de aceite de oliva en esta provincia, hasta el día quince del actual.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Por la Patria, el Pan y la Justicia.
Cáceres, 3 de Junio de 1942.—El SECRETARIO PROVINCIAL.

1799

Audiencia Territorial

SECRETARIA DE GOBIERNO

La Sala de Gobierno de esta Audiencia, en sesión celebrada el día 6 de Junio de 1942, se sirvió acordar los nombramientos siguientes:

Fiscal Municipal propietario de Cabeza de Valla, a don Daniel Pérez Santibáñez.

Fiscal Municipal propietario de Grimaldo, a don Valetín Sánchez López.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en la regla 8.ª del artículo 5.º de la Ley de Justicia municipal, con el fin de que puedan entablar las apelaciones que la misma concede.

Cáceres, 6 de Junio de 1942.—El Secretario de Gobierno, Manuel Navarrete.

1797

Se halla vacante el cargo de Juez Municipal de esta capital.

Los que deseen desempeñar dicho cargo, presentarán sus solicitudes en el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, extendidas en papel de 1'50 pesetas y reintegradas con una póliza de 2 pesetas de la Asociación Mutuo-benéfica de Funcionarios de la Administración de Justicia, acompañando certificación de la partida de nacimiento, otra de buena conducta y otra acreditativa de llevar más de dos años de residencia en la localidad, estando exceptuados de este último requisito los Caballeros Mutilados y los ex-combatientes, pudiendo además acompañar cuantos documentos o títulos acrediten mayor preferencia o aptitud, siendo el plazo de presentación de las solicitudes el de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Cáceres, 6 de Junio de 1942.—El Secretario de Gobierno, Manuel Navarrete.

1798

Juzgados

PLASENCIA

Don Miguel Grilo Baidés, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Plasencia y su partido.

Por el presente, que se publicará por dos veces, con intervalo de quince días, y para general conocimiento, hace público: Que en este Juzgado se tramita expediente sobre declaración de ausencia de Ignacio Señorán Franco, hijo de Ignacio y de Simona, natural y vecino de Montehermoso, que se ausentó de su domicilio en el año de mil novecientos veintidós, sin que desde entonces se tuviese más noticias de su paradero.

Dado en Plasencia a 27 de Abril de 1942.—Miguel Grilo.—El Secretario, P. Alonso Gil.

(21 pstas.)

1814

CÁCERES

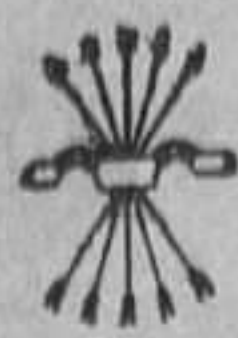
Don Domingo Castellano Rubio, accidental Juez de Instrucción de esta capital y su partido.

Por el presente edicto que será inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se cita al inculcado Miguel Flores Lancha, vecino de Albalá, para que a término de diez días, comparezca ante este Juzgado, a contar desde el siguiente día en que el presente aparezca inserto en dicho periódico oficial, al objeto de ser oído en el sumario que instruyo con el número 130 de 1942, por urto de una arroba de higos, bajo el apersibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Igualmente se cita a la persona que sea dueña de la arroba de higos sustraída por dicho inculcado en el término municipal de Aldea del Cano, a fin de que comparezca en este Juzgado en el plazo indicado a fin de recibirle declaración, designe testigos de preesistencia e instruirle del contenido del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal en mencionado sumario.

Dado en Cáceres a tres de Junio de mil novecientos cuarenta y dos.—Domingo Castellano.—P. S. M., el Secretario, P. H., Narciso Valle.

1802



CÁCERES

Requisitoria

Sánchez Tovar, Manuel, de 31 años, soltero, jornalero, cuyas demás circunstancias se ignoran, tuvo su domicilio últimamente en esta capital, calle de Valdés, número 22, comparecerá ante el Juzgado de esta capital, en término de diez días, a contar desde el siguiente en que aparezca inserta esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en el del «Estado», al objeto de notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y otras diligencias en causa número 113 de 1942, por delito de estafa de trescientas setenta pesetas, a Catalina Rivera Chico, con el apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde.

Cáceres a 5 de Junio de 1942.—El Juez de Instrucción, Domingo Castellano. 1803

CÁCERES

Requisitoria

Rodríguez García, Francisco, de 17 años, soltero, mecánico, natural y vecino de Cáceres, cuyas demás circunstancias y paradero se ignora, comparecerá en el término de diez días, a contar desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y del «Estado», a fin de constituirse en prisión, bajo el apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde, pues así lo tengo acordado en cumplimiento de orden de la superioridad en el ramo de prisión provisional de la causa número 13 de 1940, por robo.

Cáceres a 6 de Junio de 1942.—El Juez de Instrucción, Domingo Castellano. 1801

TRUJILLO

Don Juan Victoriano Barquero y Barquero, Juez de Instrucción de la ciudad y partido de Trujillo.

Por el presente se cita a Antonio (a) el Teja y a otro sujeto apodado el Tartaja, cuyo actual paradero se desconoce para que en el plazo de cinco días, comparezcan ante este Juzgado, a fin de ser oídos, con apercibimientos de que no comparecer en el plazo antes expresado les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Por tenerlo así acordado en el sumario número 10 del corriente año, que instruyo por hurto.

Dado en Trujillo a ocho de Junio de mil novecientos cuarenta y dos.—Juan Victoriano Barquero.—El Secretario Judicial, Vicente Losada. 1793

NAVALMORAL DE LA MATA

Don Vidal Morales Garrido, Juez de Instrucción de Navalmoral de la Mata y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades tanto civiles como militares y dependientes de la policía judicial, procedan a la busca y rescate de los semovientes que después se dirán, hurtados en la noche del cuatro al cinco del corriente mes, de las dehesas «Las Lomas», término municipal de Talayuela, donde dichos semovientes se encontraban pastando; poniéndoles caso ser habidos, a disposición de este Juzgado junta-

mente con la persona o personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima procedencia.

Pues así lo tengo acordado en el sumario que por este delito instruyo con el número 38 del corriente año.

Navalmoral de la Mata, 8 de Junio de 1942.—Vidal Morales.—El Secretario Judicial, (ilegible).

Señas de los semovientes

Un mulo de once años, castaño oscuro, alzada 1'41 m., hierro U. J. en tabla izquierda del cuello, lunares blancos en ambos costillares y espinazo y pintas blancas en pata y mano izquierda.

Otro mulo de once años, pelo rojo, un poco pardo de las orejas, cuerpo fuerte. 1794

VALENCIA ALCANTARA

Don Marcos Aranguren Loustau, accidental Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente se cita y llama de comparecencia ante este Juzgado y por término de cinco días, a contar desde el siguiente a la publicación de este edicto, a Venancio Agapito Salgado, cuyo actual paradero se ignora, con el fin de hacerle saber la remisión de la pena que le fué impuesta, orden del sumario 10, 1938, por infracción de la Ley de Caza.

Dado en Valencia de Alcántara a seis de Junio de mil novecientos cuarenta y dos.—Marcos Aranguren Loustau.—El Secretario, Arturo Rasero. 1796

NAVALMORAL DE LA MATA

Don Vidal Morales Garrido, Juez de Instrucción de Navalmoral de la Mata y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades tanto civiles como militares y dependientes de la policía judicial, procedan a la busca y rescate de los semovientes que después se dirán, hurtados en la noche del veintinueve al treinta del pasado Mayo, de una enramada sita en la finca «Vegazos», término de El Gordo, de este partido judicial, donde pastaban; poniéndoles caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado juntamente con la persona o personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima procedencia.

Pues así lo tengo acordado en el sumario que por este delito instruyo con el número 37 del corriente año.

Navalmoral de la Mata, 8 de Junio de 1942.—Vidal Morales.—El Secretario Judicial, (ilegible).

Señas de los semovientes

Una barra de unos quince años, rucia clara, talla media, con una cicatriz en el cuadril izquierdo, desherrada y a punto de parir. 1795

Alcaldías

TORREJONCILLO

Edicto

Confeccionado por la Junta respectiva el Repartimiento General de Utilidades de este Municipio, que ha de regir en el año de 1942 actual, con arreglo a los preceptos señalados en el vigente Estatuto Municipal, queda expuesto al público mencionado documento, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quin-

ce días. Durante dicho plazo de exposición y tres días más, se admitirán por la Junta, las reclamaciones que contra el mismo se produzcan, por las personas en él comprendidas; debiendo fundamentar dichas reclamaciones en hechos concretos, precisos y determinados, conteniendo además las pruebas necesarias para su comprobación, transcurrido dicho plazo, no será admitida ninguna reclamación por justa que sea.

Torrejoncillo, 2 de Junio de 1942.—El Alcalde, (ilegible). 1782

ALISEDA

Edicto

Don Antonio Marro Araya, accidental Alcalde de esta villa.

Hago saber: Que señalado el día 21 del actual, para el acto de la clasificación de soldados del reemplazo de 1943, se han fijado oportunamente los edictos generales en este término municipal y se han hecho las citaciones a domicilio que previene la Ley, no habiéndolo efectuado respecto del mozo Francisco Araya Díaz, natural de este pueblo, nacido el 10 de Octubre de 1922, de 19 años, hijo de Gumersindo y de Juana, por ignorar en absoluto el paradero del mismo y de sus parientes.

Por consecuencia, se inserta el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, llamando al citado mozo o a cualesquiera individuos de su familia, para que comparezcan ante este Ayuntamiento a exponer lo que sepan y estimen oportuno respecto del paradero del mismo y de sus circunstancias para la clasificación de soldado.

Aliseda a 5 de Junio de 1942.—El Alcalde accidental, Antonio Marro. 1769

PLASENZUELA

Anuncio

Rendidas las cuentas municipales del ejercicio 1941, se hallan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Plasenzuela, 5 Junio 1942.—El Alcalde, Pedro Sánchez. 1784

LA GARGANTA

Vacantes de funcionarios municipales, para su provisión en propiedad

Vacantes los cargos de Recaudador de este Ayuntamiento, con el haber anual del 3 por 100 de lo recaudado; el de Auxiliar Administrativo de este Ayuntamiento, con el haber anual de 2.555'00 pesetas, se sacan a concurso para su provisión en propiedad, conforme a la Orden (Ley) de 25 de Agosto de 1939, ya que quedó desierto el publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 167 de 27 de Julio de 1940, haciendo constar que el presupuesto municipal de ingresos aprobado, asciende a treinta y ocho mil setenta y nueve pesetas, cincuenta y ocho céntimos.

Los aspirantes a dichos cargos, presentarán sus instancias en esta Alcaldía, de puño y letra del interesado, en el plazo de tres meses, a contar desde la fecha de aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con certificación de buena conducta y de ser adictos al Glorioso Movimiento Nacional. Todos los concursantes deberán re-

unir las condiciones exigidas por dicha Ley, justificar la capacidad correspondiente y no padecer enfermedad o defectos físicos que le imposibiliten para el desempeño de los respectivos cargos.

La Garganta (Cáceres), 6 de Junio de 1942.—El Alcalde, Pedro Andrade. 1785

VILLAR DE PLASENCIA

Vacantes de funcionarios municipales para su provisión en propiedad.

Encontrándose servidas interinamente en el Ayuntamiento de este pueblo, las plazas de Depositario Municipal, con el haber anual de 125 pesetas; la de Alguacil del Ayuntamiento, con la de 1.095 pesetas; la de Sepulturero, con la de 150 pesetas; la de Encargado de la regencia del reloj público, con la de 100 pesetas, y la de Recaudador de Arbitrios, con la de 200 pesetas; cada una y anualmente, se sacan a concurso para su provisión en propiedad, conforme a la Orden de 30 de Octubre de 1939.

Los aspirantes a dichos cargos, presentarán sus instancias en esta Alcaldía, hechas por sí en el plazo de treinta días, contados desde que el presente anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con certificación de buena conducta y de ser adicto al Gobierno.

Todos deben reunir las condiciones exigidas en dicha Orden, justificar la capacidad correspondiente y no padecer enfermedad o defecto físico, que le imposibilite para el desempeño de los respectivos cargos.

Los solicitantes a los cargos de Depositario y Recaudador de Arbitrios, necesitarán además prestar la garantía metálica para responder de su gestión, si la Corporación lo crea conveniente en la cuantía que determine, o la personal que establece el Reglamento de Mutilados, la cual prestarán en el acto de tomar posesión del cargo.

Villar de Plasencia, 3 de Junio de 1942.—El Alcalde, Eloy García. 1781

BOTIJA

Edicto

Propuesta por el Secretario una transferencia de crédito de pesetas mil cuatrocientas, de unos a otros capítulos y artículos del vigente presupuesto, queda expuesta al público por quince días, para las reclamaciones a que haya lugar.

Betija a 6 de Junio de 1942.—El Alcalde, E. Pérez. 1788

Sección no oficial

Se arriendan o dan en aparcería las Dehesas «Herradero» y «Acchuchal», término de Mesas de Ibor (Cáceres), desde el 29 de Septiembre de 1942, a pasto y labor; cabida 304 hectáreas la primera y 225 la segunda, circundadas por el río Ibor, el «Herradero», y por el Tajo, el «Acchuchal».

Para tratar y condiciones, dirigirse a don Juan Soletto Ramiro, de Mesas de Ibor.

Mesas, 3 de Junio de 1942. (13' 60 ptas.) 1786